

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Caribesol de la Costa S.A.S E.S.P	Fiducia Mercantil	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) efectuar los DESEMBOLSOS Y RESTITUCIONES que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, 3) Restituya los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	<a href="mailto:ngomez@fiduocidente.com.co">ngomez@fiduocidente.com.co</a>
PAGARES ISA INTERCOLOMBIA SA ESP	Encargo Fiduciario	ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	<a href="mailto:ngomez@fiduocidente.com.co">ngomez@fiduocidente.com.co</a>
PAGARES ISA SA ESP	Encargo Fiduciario	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	<a href="mailto:ngomez@fiduocidente.com.co">ngomez@fiduocidente.com.co</a>
PAGARES TRANSELCA SA ESP	Encargo Fiduciario	TRANSELCA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	<a href="mailto:ngomez@fiduocidente.com.co">ngomez@fiduocidente.com.co</a>
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – RES. CREG 031 DE 2021	Encargo Fiduciario	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	<a href="mailto:ngomez@fiduocidente.com.co">ngomez@fiduocidente.com.co</a>
PAGARES ESSA SA ESP	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESSA E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	<a href="mailto:ngomez@fiduocidente.com.co">ngomez@fiduocidente.com.co</a>
PAGARES CENS SA ESP	Encargo Fiduciario	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (CENS S.A. E.S.P.)	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	<a href="mailto:ngomez@fiduocidente.com.co">ngomez@fiduocidente.com.co</a>
PAGARES GENSA SA ESP	Encargo Fiduciario	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	<a href="mailto:ngomez@fiduocidente.com.co">ngomez@fiduocidente.com.co</a>
PAGARES SIGLO XXI EICE ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	<a href="mailto:ngomez@fiduocidente.com.co">ngomez@fiduocidente.com.co</a>

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
PAGARES EDEQ SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – EDEQ S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EMGESA SA ESP	Encargo Fiduciario	EMGESA SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA- EMSERPUCAR SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA - EMSERPUCAR SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ELECTRIFICADORA DEL META- EMSA SA ESP	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL META- EMSA SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES - CEDENAR SA ESP	Encargo Fiduciario	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P.,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES - EPM ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ESANT SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESANT S.A. E.S.P.,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO - PAGARES XM No. 149/2022	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
FIDUOCIDENTE FID 3-1-7702 PAGARES GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A ESP.	Encargo Fiduciario	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP GEB S.A. ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
ENEL X COLOMBIA S.A.S. E.S.P	Encargo Fiduciario	ENEL X COLOMBIA SAS ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Párrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
GEB RIO CORDOBA UPME 10-2019	Fiducia Mercantil	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	El objeto del presente Contrato es la conformación de un patrimonio autónomo con los Bienes Fideicomitidos descritos en la Cláusula 4 siguiente, para ser administrados por parte de la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, en los términos y condiciones adelante establecidos, con el fin de contratar la interventoría del Proyecto y asegurar los pagos que correspondan al Interventor en virtud del Contrato de Interventoría	Nelson Gómez Gómez	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué (SETP) S.A.S	FIDUCIA EN GARANTÍA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ (SETP) S.A.S	1. OBJETO: Contratar el encargo fiduciario para el recaudo, administración, inversión y pagos de los recursos del CONVENIO DE COFINANCIACIÓN, así como los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación de los componentes de elegibles del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Ibagué.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
PAGARES - EMCA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P EMCA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
UNIVERSIDAD DISTRITAL FONDO EMPRENDER	Encargo Fiduciario	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Administrar recursos para la inversión y pago del capital semilla Línea Crear asignados a los planes de negocio del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, a través de un encargo fiduciario, en el marco de la operación que adelanta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDistrita1 en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. COI.PCCNTR.3451677 DE 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDistrital.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
PAGARES XM No. 226/2023	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
EF 319081 UTS EMPRENDER 2023	Encargo Fiduciario	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. En virtud del presente contrato, LA FIDUCIARIA se obliga a llevar a cabo la ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PAGO DEL CAPITAL SEMILLA LÍNEA CREAR Y FORTALECIMIENTO ASIGNADOS A INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL FONDO EMPRENDER POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA, MEDIANTE ENCARGO FIDUCIARIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COI.PCCNTR.5348494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	Nelson Gómez Gómez	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
EF 319078 SETP TRANSFEDERAL NEIVA	Encargo Fiduciario	SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	ENCARGO FIDUCIARIO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE APORTES DE COFINANCIACIÓN (RECURSOS NACIÓN Y MUNICIPIO DE NEIVA), DESEMBOLSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEMÁS ASIGNADOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES Y GASTOS REQUERIDOS EN LA MPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co